



ACTA NUMERO ONCE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las ocho horas del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal, Enna Elizabeth Ayala Zepeda, ausente y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se reciben a pobladores de caserío Garcitas, Potrero Grande debido a los problemas que se han tenido en el Sistema de Agua Potable que abastece a dichas comunidades. Posteriormente se le concede participación a la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Además solicita aprobación sobre las ofertas del proceso denominado “LIMPIEZA CON APLICACIÓN DE QUIMICOS EN TRES SECTORES DE TUBERIAS MADRES DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD SANTA EMILIA CANTON LA CABAÑA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL MARZO 2024”, así mismo explicó sobre los tipos de procesos en el sistema de compras públicas, por lo que optó por iniciar el proceso de contratación directa para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERÍO EL TULE, ya que los habitantes de ésta comunidad tienen graves problemas con el servicio de agua potable y es necesario realizar los debidos procesos de contratación para subsanar dichas problemáticas. Seguidamente se reciben a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefa de Promoción Social junto a xxxxxxxx xxxxxxxx, Auxiliar de Promoción Social quienes explican el caso de la modificación de la ADESCO de Comunidad Santa Emilia de Cantón La Cabaña donde se tienen ciertas dudas con respecto al nombramiento de los nuevos miembros, por lo que se consideró necesario que este tema lo revise la señora sindica municipal ya que ella es la persona competente para éstas verificaciones. Luego se recibe a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, quien explica acerca de las complicaciones que se pueden llegar a tener si el pozo de agua potable de sabana redonda se conecta al sistema de agua potable de Caserío El Tule, por lo que se resolvió invitar al representante de CORDES Zona Norte para que explique esta situación y no se vean afectados con la conexiones que no estaban previstas.





También se recibió al Jefe de Transporte, xxxx xxxxxxx xxxxxxxx, quien explicó acerca de la solicitud enviada por el Alcalde de San Salvador sobre los vehículos compactadores de desechos sólidos, principalmente la solicitud se basa en autorizar la colocación de GPS a los vehículos recolectores de desechos los cuales a largo plazo será un buen proyecto que ayudará a organizar los rellenos sanitarios. Seguidamente se recibe al xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado del Presupuesto Municipal, quien solicita autorización para realizar una modificación al Acuerdo NÚMERO Tres de Acta número Siete de fecha Veintitrés de Febrero de dos mil veinticuatro; además solicita aprobación para realizar una reforma al presupuesto 2024 ya que el Ministerio de Hacienda por parte de Impuestos Internos han girado instrucciones para que las cuotas pendientes de FODES de los meses de noviembre y diciembre se ingresen como reforma al presupuesto municipal 2024. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en esta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal interino, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 100-120-700430-8 FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S.A. DE C.V.	23DS000U304 8143	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE COMUNIDAD SANTIAGO TORRES, CANTON NATIVIDAD. CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DEL 06-02-24 AL 05-03-24	\$ 80.19	\$ 80.19





DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-001300-7 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	23DS000U45531 49	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES S CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2024. CONUSMO DE LINEAS MOVILES MES DE MARZO	\$ 704.40	\$ 704.40

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Siete de Acta número Diez de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, donde el Concejo Municipal Acordó: 2) Girar Instrucciones a la Sindica Municipal para que establezca comunicación Telefónica o física con el Abogado xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx para que cumpla el compromiso adquirido con este pleno en la representación judicial en el caso ya relacionado.

II- Que habiendo realizado llamada telefónica a los números que constan en el expediente de notificación que se recibió en la Alcaldía Municipal el día siete de marzo de 2024 y siendo nula la comunicación tanto en el teléfono fijo proporcionado como en el número teléfono celular que proporciono se vuelve imposible la comunicación por lo que la síndico Municipal se apersonó a la dirección que también parecía en el referido escrito de la representación Legal que contaba el Concejo Municipal con el Licenciado xxxxxx xxxxxx y no se encontró vestigio de que ahí se encontrase alguna oficina de abogados constituida por lo cual en razón de esa situación se vuelve imposible la comunicación ni física ni telefónica. **Por lo cual este Concejo Municipal a efecto de la representación que se necesita y por la premura del presente caso se emite el presente Acuerdo Municipal:** Autorizar a la señora Sindica Municipal, Enna Elizabeth Ayala Zepeda para que otorgue Poder Judicial Especifico que represente al Concejo Municipal de El Paisnal y se nombre a un nuevo procurador, otorgando el respectivo Poder Judicial especifico a efecto de culminar con el proceso del señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe recibido sobre las fallas que ha estado presentado el pozo de agua potable de Caserío el Tule donde presenta suciedad acumulada en la bomba, lo que ocasiona un menor rendimiento y no le llega el vital líquido a toda la población, para que pueda trabajar de manera





más eficiente y que llegue agua potable a toda la población de dicha comunidad, es urgente UN MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO EL TULE.

II- Que en estos momentos los habitantes de Caserío El Tule, Cantón Potrero Grande, están teniendo graves problemas con el servicio de abastecimiento de Agua Potable que se distribuye del sistema Municipal, el cual ha presentado fallas y debido a situaciones económicas de la Municipalidad no se ha podido dar el tratamiento que necesita, sin embargo la comunidad tiene más de un mes con la difícil situación del abastecimiento de agua potable, por este motivo el Concejo Municipal toma ha bien iniciar con los procesos correspondientes para la contratación del servicio del Mantenimiento y reparación del Sistema de Agua potable de Caserío El Tule, el cual debe realizarse lo más pronto posible como emergencia ya que la escases de agua puede ocasionar insalubridad en los habitantes de dicha comunidad sobre todo en los niños y adultos mayores que son parte de la población más vulnerable.

III- **CONTRATACIÓN DIRECTA:** Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

IV- En tal sentido se le solicita a la unidad de Compras Públicas para que inicie de forma inmediata el proceso de contratación del servicio descrito en los considerandos anteriores: **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Girar Instrucciones a la Jefa de Compras Públicas, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que inicie el proceso de contratación directa del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE EN CASERÍO EL TULE, CANTÓN POTRERO GRANDE, MUNICIPIO DE EL PAISNAL. Certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según Acuerdo número Tres de Acta Número Siete de fecha veintitrés de Febrero de Dos Mil Veinticuatro, donde el Concejo Municipal acordó: 1) Aprobar la reforma al presupuesto municipal del año 2023 de acuerdo a lo detallado anteriormente por un monto de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,467.65) como ingresos.





II- Que según nota presentada por el Encargado del Presupuesto Municipal, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar una reforma a la fuente de financiamiento Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) ya que para hacer las solicitudes desde el módulo de presupuesto en el aplicativo SAFIM hace falta saldo presupuestario en el mes de Diciembre de 2023, Ya que en el mes de Diciembre 2023 se obtuvo una factura de la empresa CAESS por un monto de \$ 35,730.19; de los cuales se canceló una factura y se hizo la respectiva solicitud presupuestaria en el mes de Diciembre por un monto de \$15,364.45; Pero quedando una factura pendiente de procesar en el aplicativo SAFIM por un monto de \$ 20,365.74; Pero la disponibilidad presupuestaria no alcanza para la realización de solicitud presupuestaria, ya que a lo largo del ejercicio fiscal 2023 han habido muchas facturas de re facturación de medidores de los sistemas de agua potable, eso a echo que el presupuesto vaya en decremento y por eso se solicita la reforma.

NOTA: Cabe recalcar que en fecha 22 de febrero 2024, se envió una nota solicitando una reforma a la FAM por un monto de \$20,467.65, aprobado por el Acuerdo Municipal N° 3 de Acta N° 7 de fecha 23 de Febrero de 2024, Por lo tanto, solicito modificación de dicho acuerdo por la nueva reforma presentada, quedando eliminada la reforma de \$20,467.65 y además anexo nota que se envió junto con copia del acuerdo municipal.

III- Por lo anterior, el monto total de reforma al presupuesto es de UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,627.38). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar la modificación del Acuerdo número Tres de Acta Número Siete de fecha veintitrés de Febrero de Dos Mil Veinticuatro. 2) Aprobar la reforma al presupuesto municipal del año 2023 de acuerdo a lo detallado anteriormente por un monto de UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,627.38). Según el detalle siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APOYO A LAS MUNICIPALIDADES						
Reforma a Fondo De Apoyo A Las Municipalidades para el ejercicio fiscal año 2023						
Línea	Código	Concepto	Monto Disponible Presupuesto 2023	Monto de Reforma	Distribución De Egresos Reforma	Monto Total Reforma 2023
1	54201	Energía Eléctrica	\$ 11,055.00			
1	54205	Alumbrado Público	\$ 7,683.36			
1	Total Disponibilidad Presupuestaria		\$ 18,738.36			
1	1620701	Fondo de Apoyo a las Municipalidades		\$ 1,627.38		





1	54201	Energía Eléctrica			\$ 1,627.38	
Total Monto Reforma Fondo De Apoyo A Las Municipalidades 2023						\$ 1,627.38

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según informe presentado por el xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de Presupuesto, quien explicó literalmente lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar que se haga una reforma al presupuesto 2024 en las fuentes de financiamiento de FODES 1.5%, Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) y Servicio a la Deuda Pública (Préstamo BANCOVI), ya que el Ministerio de Hacienda notificó que se tendría que añadir las cuentas por cobrar de Años anteriores por las 3 fuentes de Financiamiento ya mencionadas.

II- Además informa la siguiente Nota: Cabe recalcar que esta reforma es con el propósito de establecer saldos bancarios a través del Ministerio de Hacienda y a la vez incorporar estos saldos al aplicativo SAFIM, ya que los montos mencionados algunos ya fueron percibidos en la municipalidad, pero en su mayoría falta el desembolso. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Aprobar una reforma al Presupuesto Municipal del Año 2024, en las fuentes de financiamiento de FODES 1.5%, Fondo de Apoyo a las Municipalidades (FAM) y Servicio a la Deuda Pública (Préstamo BANCOVI), según el detalle descrito a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA MINISTERIO DE HACIENDA							
Reforma por Cuentas por Cobrar de Años Anteriores							
Línea	Código	Concepto	Meses Pendiente de Deposito	FODES 1.5%	FAM	Servicio a La Deuda	Monto Total Fila
1	32201	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	Noviembre	\$ 34,639.44	\$18,617.75		\$ 53,257.19
1	32201	Cuentas por Cobrar de Años Anteriores	Diciembre	\$ 34,639.40	\$18,617.77	\$ 26,813.48	\$ 80,070.65
Monto General							\$ 133,327.84

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud realizada por los Jefes de las distintas áreas de la municipalidad, durante la reunión establecida con la comisión de traspaso de gobierno municipal, en la cual expresaron que para poder finalizar los cierres, realizar las liquidaciones y para preparar toda la información de cada unidad y tenerla lista para ser entregada a los nuevos gobernantes es imprescindible que se suspenda la atención a los contribuyentes desde el día miércoles 10 de abril de 2024 hasta el 1° de mayo de 2024, donde además expresan que se tiene que preparar una acta parcial por cada unidad y el inventario de activo fijo, dichas actividades también requieren tiempo además de la





finalización de todo el trabajo que se gestiona desde cada jefatura para hacer la debida entrega como lo señala el Instructivo para el Traspaso de la Gestión de los Gobiernos Locales, emitido por el Organismo Rector del Sistema Nacional de control y Auditoria de la Gestión Pública de la Corte de Cuentas de la Republica para el año 2024. Excepto aquellas unidades que tienen ya una programación establecida y deben cumplir con dichas responsabilidades hasta el dia treinta de abril de dos mil veinticuatro.

II- Que en base a lo anterior, éste Concejo Municipal preocupados por realizar un traspaso de gobierno ágil y transparente, está en la disponibilidad de respaldar a los empleados municipales con la debida autorización de la suspensión de atención al contribuyente en las instalaciones de la Alcaldía Municipal. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar la suspensión de la atención al contribuyente a partir del 22 de abril de dos mil veinticuatro hasta el 30 de abril de dos mil veinticuatro, para que se realicen los cierres contables, liquidaciones de fondos, creación de actas parciales, acta general de traspaso de gobierno, Activos fijos, etc.

Certifíquese y notifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota de fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro, enviada por el Alcalde de San Salvador y Coordinador del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador-COAMSS, Mario Duran, donde expresa lo siguiente:

“nos encontramos desarrollando un proyecto de Monitoreo de Camiones de recolección de residuos sólidos, que busca mejorar la capacidad instalada y de respuesta al servicio de recolección, competencia de las municipalidades y distritos; que apoyará y desarrollará la planificación de optimización de rutas de recolección a nivel local. Este proyecto se fundamenta en los principios rectores de la gestión integral de residuos, entre los cuales se encuentra la corresponsabilidad, que determina que la gestión integral de residuos es responsabilidad social, pública y privada; por lo que requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de todos sus actores de acuerdo a sus competencias; en este contexto, desde la gobernanza metropolitana queremos coadyuvar para ofrecer a la ciudadanía un servicio público de calidad en la optimización de las rutas de recolección en los municipios aledaños al Área Metropolitana de San Salvador. Para el éxito de este Centro de Monitoreo se ha considerado instalar equipos GPS en la flota de camiones municipales y privados; de lo cual solicito nos facilite este proceso con el personal que usted designe. No omito manifestar, que también la municipalidad tendrá la oportunidad de monitorear en tiempo real el recorrido de sus equipos de recolección. Para la instalación de los GPS, será necesario proporcionar el detalle siguiente:

-Número de camiones municipales y privados que brindan el servicio de recolección.





-Fijar la hora más adecuada para la instalación, de modo de no afectar el servicio.

-El acceso a los camiones, su placa, llaves y tarjeta de circulación”.

II- En tal sentido, éste Concejo Municipal interesados en la mejora continua de la recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos, toman ha bien apoyar la iniciativa que ha tomado el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, por lo que como municipalidad nos sumaremos a dicho esfuerzo y se apoyará en las disposiciones que se requieran.

III- Que según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece literalmente: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar la instalación de los equipos de monitoreo GPS en los dos camiones compactadores de desechos sólidos propiedad de la Alcaldía Municipal de El Paisnal placas N14226 y N14227. 2) Autorizar a las diferentes unidades de la municipalidad para que pongan a disposición del presente proyecto cualquier información, documentación, etc. Que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo. 3) Nombrar como punto focal (persona enlace entre el proyecto y la municipalidad) a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Jefe de Transporte. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud presentada por parte de Cordes Zona Norte y Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), donde especifican que es necesario se realice el pago de ochenta 26/100 dólares (US\$80.26) para trámite de factibilidad de servicio de energía eléctrica por parte de DELSUR, para el proyecto PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. En dicha petición aclaran que el pago debe realizarlo la municipalidad porque DELSUR no puede emitir factura a nombre del MINDEL porque ellos solo pueden facturar a nombre del propietario del proyecto, que en este caso sería la Alcaldía Municipal de El Paisnal.

II- Por los motivos antes expuestos, éste Concejo Municipal toma ha bien autorizar el pago anteriormente relacionado para poder continuar con el desarrollo de tan importante proyecto, el cual será de gran beneficio para los habitantes de nuestro municipio.

III- Que según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece literalmente: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales,





regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Autorizar el pago de Ochenta 26/100 Dólares de Los Estados de Norte América (\$80.26) para trámite de factibilidad de servicio de energía eléctrica por parte de DELSUR, para el proyecto PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO PARA LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOTIFICACIÓN AGRÍCOLA HACIENDA SAN FRANCISCO DOS CERROS, CANTÓN SAN FRANCISCO DOS CERROS, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) Autorizar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargada del Fondo Circulante para que realice el egreso correspondiente a dicha solicitud del Fondo Circulante de la Alcaldía Municipal de El Paisnal. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:**

I- Que según Acuerdo número Quince de Acta número Cincuenta de fecha veinte de Diciembre de dos mil veintitrés, donde se describe en el considerando tres de dicho acuerdo lo siguiente:

III- Que se da el caso con respecto al sistema de agua potable de caserío El Tule, Cantón Potrero Grande, que el señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Bombero de dicho sistema de agua, manifestó que no puede seguir prestando sus servicios a la Municipalidad, a partir del mes de enero 2024, por dicho motivo el señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos presenta ante el Concejo Municipal en pleno una propuesta de personal eventual en sustitución del señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que cubra los trabajos de distribución de agua potable en Caserío el tule.

II- Que el señor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx ha presentado ante el Concejo Municipal su hoja de liquidación del Ministerio de Trabajo donde se especifica el monto que le corresponde por el tiempo laborado para la municipalidad de El Paisnal, el cual hace un monto total de Cuatrocientos veintinueve 10/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$429.10).

III- Que los miembros de éste Concejo Municipal consideran que es oportuno brindarle el beneficio de la indemnización correspondiente al tiempo de trabajo del ex empleado. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

ACUERDA: 1) Se autoriza la prestación correspondiente a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, ex Bombero del Sistema de Agua Potable de Caserío El Tule, Cantón Potrero Grande, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a Cuatrocientos veintinueve 10/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$429.10).

2) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en comento, se autoriza al Presupuestario para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Presupuesto Municipal del año 2024. Se le autoriza al encargado de





presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice el pago establecido. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa Administrativa y responsable de Recursos Humanos xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargado del sistema de Bombeo de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres, El Paisnal, San Salvador.

CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6			
TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)			
PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	Días Laborados	TOTAL A PAGAR
	Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres.		
XXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX XXXXXXXXX	Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de MARZO de 2024 \$12.17 C/Día	13	\$158.21
	TOTAL		\$158.21

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza





al Tesorero Municipal Interino, xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDEN 250 ADOQUINES QUE HAN SIDO RETIRADOS DE LAS CALLES DEL MUNICIPIO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.	DESPACHO MUNICIPAL
2	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE REALICE INSPECCIÓN EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN EL TRONADOR SOBRE SOLICITUD DE LA TALA DE UN ÁRBOL QUE PRESENTA RIESGO PARA DICHA COMUNIDAD EDUCATIVA.	JEFE DE MEDIO AMBIENTE
3	HABITAT PARA LA HUMANIDAD	SE LES CONCEDE PERMISO PARA COLOCACIÓN DE UN STAND PUBLICITARIO DE LOS SERVICIOS QUE HABITAT OFRECE, DURANTE EL TIEMPO QUE SE REALICEN LOS EVENTOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PAISNAL EN HONOR A SAN JOSÉ.	JEFA ADMINISTRATIVA
4	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA UTILIZAR EL PARQUE ECOLÓGICO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2024 PARA REALIZAR EVENTO SOCIAL.	JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS
5	XXXXX XXXXXXXX XXXXXXX	SE LE CONCEDE PERMISO PARA UTILIZAR EL PARQUE ECOLÓGICO EL DÍA SÁBADO 23 DE MARZO DE 2024 PARA REALIZAR EVENTO SOCIAL.	JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS
6	CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL EL PAISNAL	SE LES CONCEDE LA COMPRA DE UN SOPORTE PARA COLOCAR UNA PANTALLA PLASMA EN LA PARED DEL CBI. SOLICITAR APOYO AL JEFE DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA QUE APOYE EN COLOCAR DICHO SOPORTE Y LA PANTALLA.	FONDO CIRCULANTE
7	CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL AGUILARES	SE LES CONCEDE LA ENTRADA GRATIS AL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA Y 25 MESAS CON SUS	JEFE DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA





		SILLAS PARA 90 NIÑAS Y NIÑOS (RESPONSABLES MÁS 11 PERSONAL DE ATENCIÓN DIRECTA PAGARAN SU ENTRADA). EL DÍA VIERNES 22 DE MARZO DE 2024.	HACIENDA
--	--	---	----------

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
xxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx
Secretaria Municipal





**ALCALDÍA DE
EL PAISNAL**

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

Nota : estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP.

